

Acta de Sesión DL-1017/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1017/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1016/18 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



n

v

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación del Refuerzo Presupuestario de la fuente de financiamiento 85 E-Fondo General Infraestructura Social 2018, por un monto de US\$30.00, para el proyecto Código 341570, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado originalmente con la fuente de financiamiento 855-Fondo General Infraestructura Social 2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL adjudicado para el supervisor	Provisión aprobada	Refuerzo anterior 85 E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	Refuerzo actual 85 E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	Monto pendiente de pago
341570	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN 1, MUNICIPIO DE ILOBASCO	Cabañas/ Ilobasco	162	\$9,527.71	\$6,669.40	\$2,828.31	\$30.00	\$2,858.31

Lo anterior, debido a que el primer refuerzo presupuestario solicitado para este proyecto en fecha 22 de febrero de 2018, contenía un error de cálculo de (US\$30.00) en el monto correspondiente al porcentaje de anticipo, siendo lo correcto US\$2,858.31, por lo que con el objeto de cumplir los compromisos adquiridos con el contratista es necesario complementar el refuerzo descrito.

Este refuerzo se solicita tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de



W

fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-11816/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES EN FUNCIONES, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2018-85EGRAL-44-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍOS SAN PEDRO, LLANO LA ESTACA, LA GUACAMALLITA Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 342630 según detalle siguiente:

Contratista : PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V. (PRODEL, S.A. DE C.V.)
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ.
Plazo de ejecución Ofertado : NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
Fuente de Financiamiento : 85 - E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018.

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍOS SAN PEDRO, LLANO LA ESTACA, LA GUACAMALLITA Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 342630	\$298,389.45	\$307,586.71	-2.99%

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



B- INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA
2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1) Modificar el Convenio de Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, de fecha 18 de agosto de 2016, específicamente en la cláusula SÉPTIMA: VIGENCIA, debido a que a la fecha el Programa Emprendimiento Solidario no se logró completar el ciclo del programa en ninguna de sus dos etapas, principalmente por las siguientes circunstancias: a) renuncia del asistente municipal, b) atraso en el proceso de contratación del asistente municipal sustituto y c) la adquisición de suministros e insumos y la contratación de técnicos especializados generó retrasos considerables; de tal forma que se hace necesario una adenda del convenio para prorrogar el período de vigencia del mismo de la siguiente forma:

Clausula Actual	Clausula Propuesta
CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de quince meses a partir de la fecha de suscripción del mismo y de la Orden de Inicio Operativa.	CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA El presente convenio tendrá una vigencia de veintitrés meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio Operativa.

2) Suscripción de la adenda N°1 al Convenio por parte de la Presidenta del FISDL.

Fuente de Financiamiento: 06D-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud del Director Técnico y el jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en funciones, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de las Bases de Licitación Pública LP-46/2018-238DON-FISDL y Especificaciones Técnicas de lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ BASES DE LICITACIÓN DE PROCESOS	MONTO TOTAL
	23 8 KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017
ADQUISICIÓN DE CINCO VEHICULOS PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR "CONVIVIR"	\$125,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1101/18, de fecha 18 de junio de 2018 recomendó al Consejo de Administración, aprobar las modificaciones a la Guía para el Realizador de obras de infraestructura del FISDL, de la siguiente forma:

GUIA DEL REALIZADOR ACTUAL	GUIA DEL REALIZADOR MODIFICADA
5.- DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL DEL REALIZADOR: El Realizador está obligado a destacar en los puestos de Residente, Gerente de Control de Calidad y Gerente del Proyecto, a las mismas personas que consignó en su oferta. Todo el personal del Realizador que tenga grado	5.- DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL DEL REALIZADOR: El Realizador está obligado a destacar en los puestos de Residente, Gerente de Control de Calidad y Gerente del Proyecto, a las mismas personas que consignó en su oferta Todo el personal del Realizador que tenga grado



profesional, deberá estar legalmente autorizado a ejercer la profesión en el país, por lo que se deberán presentar las constancias de las credenciales del Consejo Nacional de la Arquitectura y de la Ingeniería.

En el caso de personal extranjero, deberá proporcionarse la documentación que establezca la autorización de las autoridades nacionales competentes para la realización de trabajos remunerados en el país.

Todo el personal del Realizador deberá permanecer en la obra por el tiempo establecido en los documentos contractuales.

profesional, deberá estar legalmente autorizado a ejercer la profesión en el país, por lo que se deberán presentar las constancias de las credenciales del Consejo Nacional de la Arquitectura y de la Ingeniería.

En el caso de personal extranjero, deberá proporcionarse la documentación que establezca la autorización de las autoridades nacionales competentes para la realización de trabajos remunerados en el país.

Todo el personal del Realizador deberá permanecer en la obra por el tiempo establecido en los documentos contractuales.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL GERENTE DE PROYECTO:

1. Planificación de la ejecución del proyecto, acción clave en donde se definen fechas, plazos, responsables, recursos y costos.
2. Ejecutar el plan y cronograma de trabajo, administrando los recursos necesarios de forma oportuna, de tal manera que se logren los alcances esperados.
3. Dar seguimiento a las funciones y responsabilidades contractuales inherentes al proyecto
4. Supervisión de tareas: El Gerente de Proyecto debe estar al tanto de cada tarea, medir su evolución y el desempeño de los involucrados, así como también detectar los riesgos asociados.
5. Evaluar con criterio y de forma constante el avance del proyecto, dado que el Gerente de Proyecto debe decidir cuándo y cómo intervenir en el proceso.
6. Controlar el uso del anticipo, tal como el plan de utilización lo detalla.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL RESIDENTE DEL PROYECTO:

1. Asegurarse que los materiales que ingresan a la obra satisfacen las Especificaciones técnicas respectivas y que el proveedor de estos materiales esté adecuadamente certificado por los organismos o institutos correspondientes. Adicionalmente, asegurarse que en la obra se cuenta con los espacios adecuados para el correcto almacenamiento de los materiales.
2. controlar la calidad de ejecución en general, con mayor énfasis en aquellas tareas que involucren cierto nivel de complejidad.
3. Prever y ordenar los ensayos de materiales y pruebas de resistencia de los elementos que sean pertinentes, en función del tipo y de la normativa



W

	<p>del sector.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Ordenar la suspensión del componente de la obra que no se esté ejecutando de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto o que no estén en conformidad con las especificaciones y normas técnicas respectivas. De ser el caso, el Ingeniero Residente ordenará su demolición, previo informe del Gerente de Control de Calidad.5. Definir el Sistema Constructivo más adecuado para el tipo de tareas a ejecutar en la obra. Se deberá enfocar en seguir lo establecido en los documentos contractuales, así como a garantizar que las condiciones de higiene y seguridad están dadas para el personal.6. Garantizar que los elementos terminados dentro de la obra no sufrirán deterioro por factores tales como: el tránsito de vehículos y maquinarias, la falta de protección o por el inadecuado mantenimiento mientras se finaliza la obra.7. Conocer y comprender a cabalidad la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto, de forma tal de prever la necesidad de generar aclaratorias a consultas en relación al proyecto y garantizar así la correcta ejecución de los componentes de la obra.8. Conocer y comprender los alcances de las Especificaciones y Normas Técnicas vigentes y que están relacionadas con el Tipo de Obra a ejecutar.9. Apoyar al Gerente de Control de Calidad en el cumplimiento del Plan de Control de Calidad.10. Asegurarse que los rendimientos de ejecución de las tareas en la obra se mantengan dentro de las variaciones máximas aceptables, de forma tal de prever las modificaciones necesarias.11. Conocer en su totalidad los alcances del Contrato de la obra y las demás obligaciones contractuales.12. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Comunicaciones, bitácora, etc.); asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para ejecutarla, revisar los Planos de Proyecto así como las cantidades de obra de forma tal de informar, de ser el caso, a Contratista y Contratante de las anomalías detectadas.13. Mantener la adecuada comunicación con el representante del Contratante en la Obra (Supervisor), elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. El Ingeniero Residente debe dar
--	--



4

<p>En caso que el contratista se vea en la necesidad de sustituir personal técnico ofertado, deberá solicitarlo por escrito al Contratante, con la debida justificación documentada, proponiendo personal técnico que cumpla los requisitos de evaluación de personal establecidos en las bases del proceso; dicha propuesta deberá obtener el máximo puntaje con relación a la capacidad y experiencia del cargo a sustituir, pero siempre el CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o no a los ingenieros y/o arquitectos propuestos.</p> <p>El Realizador estará obligado a presentar todas las pruebas que el Supervisor y el Administrador de Contrato le soliciten para la justificación del cambio y la calificación del personal sustituto. Cualquier rechazo que el Supervisor o el Administrador de Contrato haga del personal del Realizador, deberá hacerse por escrito y de manera razonada.</p> <p>El Residente será el jefe de la obra en sus aspectos técnicos y administrativos, y responderá ante el</p>	<p>respuesta, dentro de los tiempos previstos legalmente, a cualquier observación o solicitud que la supervisión realice en relación con las actividades de la obra.</p> <ol style="list-style-type: none">14. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las estimaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.15. Apoyar al Gerente de Control de Calidad en el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.16. Llevar y Actualizar la Planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.17. Llevar, el control y resguardo del Libro o Bitácora de la obra, en el cual se indiquen las novedades día a día del seguimiento de la obra.18. Coordinar y supervisar la realización de los planos de Construcción o definitivos de la obra, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.19. Asegurarse que el Personal contratado para la obra cumple con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal, Asegurándose del estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas, así como la consideración de las prestaciones sociales para los trabajadores. <p>En caso que el contratista se vea en la necesidad de sustituir personal técnico ofertado, deberá solicitarlo por escrito al Contratante, con la debida justificación documentada, proponiendo personal técnico que cumpla los requisitos de evaluación de personal establecidos en las bases del proceso; dicha propuesta deberá obtener el máximo puntaje con relación a la capacidad y experiencia del cargo a sustituir, pero siempre el CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o no a los ingenieros y/o arquitectos propuestos.</p> <p>El Realizador estará obligado a presentar todas las pruebas que el Supervisor y el Administrador de Contrato le soliciten para la justificación del cambio y la calificación del personal sustituto. Cualquier rechazo que el Supervisor o el Administrador de Contrato haga del personal del Realizador, deberá hacerse por escrito y de manera razonada.</p> <p>El Residente será el jefe de la obra en sus aspectos técnicos y administrativos, y responderá ante el</p>
--	---



2

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

9 de 11
SESIÓN DL-1017/18

Supervisor sobre las técnicas y procedimientos que se empleen en la construcción. Como consecuencia de ser el Residente el jefe técnico de la obra, las disposiciones emanadas de él obligan legalmente al Realizador a responder ante el Contratante por cualquier mala disposición tomada.

El Residente deberá sin embargo, atender las indicaciones del Gerente de Control de Calidad en el área de competencia de este último, tal como queda definido en el apartado correspondiente al Plan de Control de Calidad.

El Residente y el Gerente de Control de Calidad deberán permanecer en la obra a tiempo completo y únicamente podrán ausentarse por causa justificada, previa solicitud de autorización al Supervisor, debiendo indicársele la persona que quedará a cargo durante la ausencia, salvo fuerza mayor o caso fortuito en cuyo caso el Realizador estará en la obligación de cubrir las vacantes a más tardar en la siguiente jornada laboral.

El Realizador conducirá sus operaciones en forma tal, que causen la menor molestia posible a las operaciones de otros contratistas, ya sea en el área de la obra o cerca de ella.

Tanto el Residente como el Gerente de Control de Calidad serán los responsables de asignar a cada equipo de trabajo, para las diferentes especialidades que intervengan en la obra, una persona responsable con la suficiente experiencia en la dirección de la especialidad a él asignada.

El Realizador está obligado a proporcionar el personal profesional, técnico, administrativo, obreros de campo, auxiliares y vigilancia necesarios para la realización de todas las obras requeridas por los documentos contractuales, a fin de lograr el objetivo final del contrato el cual es la erección física de las obras contempladas bajo el contrato.

Si el Realizador dejara de suplir personal en el número y calidad adecuados, el Supervisor podrá recomendar la retención de todos los pagos o la suspensión de la obra hasta que el Realizador supere las deficiencias.

Todo el personal del Realizador deberá conocer las condiciones técnicas y administrativas correspondientes a su tipo de trabajo en relación al proyecto.

Todos los trabajadores deberán tener pericia y experiencia suficiente para ejecutar debidamente el

Supervisor sobre las técnicas y procedimientos que se empleen en la construcción. Como consecuencia de ser el Residente el jefe técnico de la obra, las disposiciones emanadas de él obligan legalmente al Realizador a responder ante el Contratante por cualquier mala disposición tomada.

El Residente deberá sin embargo, atender las indicaciones del Gerente de Control de Calidad en el área de competencia de este último, tal como queda definido en el apartado correspondiente al Plan de Control de Calidad.

El Residente y el Gerente de Control de Calidad deberán permanecer en la obra a tiempo completo y únicamente podrán ausentarse por causa justificada, previa solicitud de autorización al Supervisor, debiendo indicársele la persona que quedará a cargo durante la ausencia, salvo fuerza mayor o caso fortuito en cuyo caso el Realizador estará en la obligación de cubrir las vacantes a más tardar en la siguiente jornada laboral.

El Realizador conducirá sus operaciones en forma tal, que causen la menor molestia posible a las operaciones de otros contratistas, ya sea en el área de la obra o cerca de ella.

Tanto el Residente como el Gerente de Control de Calidad serán los responsables de asignar a cada equipo de trabajo, para las diferentes especialidades que intervengan en la obra, una persona responsable con la suficiente experiencia en la dirección de la especialidad a él asignada.

El Realizador está obligado a proporcionar el personal profesional, técnico, administrativo, obreros de campo, auxiliares y vigilancia necesarios para la realización de todas las obras requeridas por los documentos contractuales, a fin de lograr el objetivo final del contrato el cual es la erección física de las obras contempladas bajo el contrato.

Si el Realizador dejara de suplir personal en el número y calidad adecuados, el Supervisor podrá recomendar la retención de todos los pagos o la suspensión de la obra hasta que el Realizador supere las deficiencias.

Todo el personal del Realizador deberá conocer las condiciones técnicas y administrativas correspondientes a su tipo de trabajo en relación al proyecto.

Todos los trabajadores deberán tener pericia y experiencia suficiente para ejecutar debidamente el



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 11
SESIÓN DL-1017/18

<p>trabajo que se le asigne.</p> <p>Todos los trabajadores que tengan a su cargo algún equipo, deberán tener habilidad y experiencia suficientes en el manejo de los mismos para poder ejecutar en forma adecuada y satisfactoria todo el trabajo a realizar.</p> <p>Todo el Personal bajo la responsabilidad del Realizador o de sus Subcontratistas deberá mantener la disciplina y comportamiento exigido por las autoridades del Contratante y por el Supervisor, en especial la relativa al respeto hacia personas de diferente sexo que laboren en la obra.</p> <p>Cualquier obrero o trabajador empleado por el Realizador o por cualquiera de sus Subcontratistas que en opinión del Supervisor no llevare a cabo su trabajo de una manera hábil y adecuada, o que fuere irrespetuoso o censurable por otras circunstancias, deberá ser reemplazado inmediatamente por el Realizador o Subcontratista que emplee a dicho trabajador, a requerimiento escrito del Supervisor y no se le empleará de nuevo en parte alguna de la obra. Si el Realizador no sustituyera a dicha persona o personas, el Supervisor podrá recomendar la retención de los pagos o podrá suspender la obra hasta que dicha orden o requerimiento fueren cumplidos.</p>	<p>trabajo que se le asigne.</p> <p>Todos los trabajadores que tengan a su cargo algún equipo, deberán tener habilidad y experiencia suficientes en el manejo de los mismos para poder ejecutar en forma adecuada y satisfactoria todo el trabajo a realizar.</p> <p>Todo el Personal bajo la responsabilidad del Realizador o de sus Subcontratistas deberá mantener la disciplina y comportamiento exigido por las autoridades del Contratante y por el Supervisor, en especial la relativa al respeto hacia personas de diferente sexo que laboren en la obra.</p> <p>Cualquier obrero o trabajador empleado por el Realizador o por cualquiera de sus Subcontratistas que en opinión del Supervisor no llevare a cabo su trabajo de una manera hábil y adecuada, o que fuere irrespetuoso o censurable por otras circunstancias, deberá ser reemplazado inmediatamente por el Realizador o Subcontratista que emplee a dicho trabajador, a requerimiento escrito del Supervisor y no se le empleará de nuevo en parte alguna de la obra. Si el Realizador no sustituyera a dicha persona o personas, el Supervisor podrá recomendar la retención de los pagos o podrá suspender la obra hasta que dicha orden o requerimiento fueren cumplidos.</p>
---	---

Lo anterior, con el objeto que las bases de Licitación Pública fijas y variables para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura y las Guías del Realizador sean compatibles entre sí.

La vigencia de las modificaciones será a partir del día siguiente a la fecha de aprobación.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

PUNTOS VARIOS

La Señora Presidenta del Consejo de Administración dio lectura a nota de fecha 19 de junio de 2018, enviada por el Ing. José Edson Amaya Montoya/Secretario General de SITRAFISDL, recibida en



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

11 de 11
SESIÓN DL-1017/18

esa misma fecha. Luego de la lectura los Señores Directores presentes en la Sesión, tomaron el acuerdo de que por tratarse de temas relacionados al personal, la delegaban para dar darle seguimiento conforme fuese posible. Copia de dicha nota se encuentra anexa a la presente Acta.

Finalizó la sesión a las nueve horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis Schmidt de Serpas

Antonio Juan Javier Martínez

Salvador Alejandro Menéndez



h

San Salvador, 19 de junio de 2018.

SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL.
 Presente.-

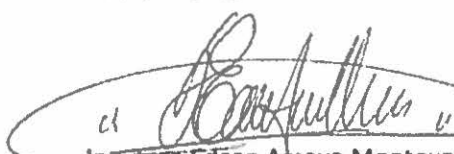
Reciban un cordial saludo del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (SITRAFISDL), deseándoles muchos éxitos en sus labores.

Estimados señores, en representación del Sindicato, con el debido respeto, nos dirigimos a ustedes con el objeto de solicitarles una reunión, para exponerles algunas situaciones, que están incidiendo en nuestro quehacer diario y que en alguna manera nos está afectando, alterando con ello la armonía laboral que debe prevalecer en todo centro de trabajo, advirtiéndole que está creando un ambiente laboral tóxico, ignorando si las medidas que nos afectan es producto de su decisión o es originada en mandos medios que están sobrepasando su autoridad.

Ante esta situación, la Inga. Gladis de Serpas, Presidenta del FISDL designo a ciertas jefaturas para que dialogaran con una comisión del Sindicato, sin embargo, esas pláticas han sido una verdadera pérdida de tiempo, pues han llegado personas sin ningún poder de decisión y lo que han hecho es ir retrasando cualquier solución, llegando al grado que en las sesiones han coincidió con nuestros planteamientos y cuando se dirigen a las máximas autoridades dicen otra cosa o dicen lo contrario.

Por tal motivo y con el propósito de darles a conocer cuáles son esos problemas les solicitamos una reunión lo más pronto posible, para poderles exponer y que no se posterguen las soluciones, para lograr una relación en armonía y con un ambiente que no dañe la salud mental.

Atentamente.


 Ing. José Edson Amaya Montoya
 Secretario General SITRAFISDL



FECHA	19/06/18	FISDL	PLAZO	22/06/18
ASIGNADA	PRE			
ASUNTO	Solicitando Reunión para pláticas problemática			
PRE	<input checked="" type="checkbox"/> DAI	<input type="checkbox"/> GPD	<input type="checkbox"/> GSE	<input checked="" type="checkbox"/> DCR
DLE	<input checked="" type="checkbox"/> DTC	<input checked="" type="checkbox"/> GDS	<input type="checkbox"/> GIN	<input type="checkbox"/> GST
GFI	<input type="checkbox"/> DGT	<input checked="" type="checkbox"/> DAD	<input type="checkbox"/> ACI	<input type="checkbox"/> OIR
NOTA DE ACCIÓN #	37650			

FISDL
RECIBIDO
 19 JUN. 2018
 RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
 Fecha: _____ Hora: 8:23